



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ESIRTU COMUNICACIÓN S.L PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN SÁBANA SANTA

En la ciudad de Málaga, a 20 de febrero de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

DE OTRA PARTE

Don Gonzalo Vergara Utrera, mayor de edad, abogado, con domicilio en calle Granada 23, 2º dcha, 29015 Málaga y NIF 24. 821. 398-M, en nombre y representación, como Administrador Único de la entidad mercantil ESIRTU COMUNICACIÓN S.L., con domicilio en calle San Rafael, nº 4-6, 2º E, 29008, Málaga; constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don José Castaño Casanova, el día 05 de Diciembre de 2007, bajo el número 7.209 de su protocolo, Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4434, libro 3343, hoja-MA-95066, inscripción 1ª. Con C.I.F. B-92900810. Su representación le viene dada por el acuerdo de nombramiento como Administrador Único de la entidad en Junta General Extraordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2010

Ambas partes se reconocen recíprocamente su capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin



EXPONEN

I. Que el gran desarrollo turístico que esta ciudad está experimentando en estos últimos años es fruto, entre otros, de un esfuerzo en organización de eventos y actuaciones de carácter cultural que ha conllevado un incremento de visitantes en Málaga.

Este turismo cultural, está basado en un trabajo continuo en este sector para mantener y elevar las visitas a nuestra ciudad de turistas nacionales y extranjeros, atraídos por los distintos atractivos culturales que oferta Málaga, convirtiéndose en una de las grandes fuentes de ingresos económicos.

Por ello, se ha considerado necesario continuar invirtiendo esfuerzos económicos y materiales mediante la organización o participación en eventos o actividades culturales, que se conviertan en grandes reclamos turísticos.

II- Que dentro de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril, y la Ley de Régimen Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, destaca la promoción del Turismo y la Cultura, por ello se considera necesario participar en la organización de la exposición de la Sábana Santa en la ciudad de Málaga, que tendrá lugar en la Catedral.

III- Que la empresa ESIRTU COMUNICACIÓN S.L, concesionaria de la explotación cultural de la Catedral, va a exponer en Málaga en colaboración con Blanco Producciones S. L la exposición Sábana Santa.

Esta exposición consiste en el estudio de Jesús de Nazaret mediante piezas de arte, monedas y códices, que desvelan los datos que certifican el supuesto recogido de la tela hasta llegar a Turín, Italia.

Mediante el arte, la historia, la arqueología, la ciencia forense y científica se recoge la muestra de la Sábana Santa, que recorrerá el mundo y que verá su inicio en la ciudad de Málaga, España, en Marzo del año 2012.

En esta exposición se exhiben los dos únicos objetos que han superado las pruebas científicas y que han llegado a nuestros días como elementos que pudieron pertenecer a Jesús de Nazaret: El Santo Sudario de Oviedo y la Sábana Santa. Son dos elementos claves de la historia del personaje referenciado, su muerte y su resurrección, y por primera vez ambos objetos son comparados y analizados conjuntamente en un estudio científico forense, proporcionando datos sorprendentes sobre su posible portador.

IV- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de acuerdo con lo expuesto considera de gran interés colaborar con la empresa Esirtu Comunicación S. L, en la producción y publicidad de la exposición la Sabana Santa en la ciudad de Málaga en su estreno mundial, por la relevancia cultural y turística de la misma,



ya que ésta conlleva una gran repercusión que se espera tenga un importante reflejo en el incremento de los visitantes en la ciudad, puesto que es la primera vez que tales piezas y los estudios que las rodean se exponen fuera de la ciudad de Turín, conteniendo elementos de estudios únicos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- ESIRTU COMUNICACIÓN S.L., se compromete a traer a la ciudad de Málaga, en coproducción con la empresa Blanco Producciones S. L., la exposición Sabana Santa, en estreno mundial en Málaga.

La exposición tendrá lugar en la Catedral de Málaga durante el plazo de tres meses prorrogable un mes más.

El contenido de la citada exposición se detalla en el anexo I, el cual se adjunta a este convenio.



SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Turismo aportará la cantidad de 40.000€ (cuarenta mil euros) en concepto de colaboración a la producción de la exposición de la Sábana Santa que tendrá su estreno mundial en la ciudad de Málaga.

Esta cantidad será satisfecha con carácter previo a la realización de la misma, quedando sometida a su posterior justificación por parte de Esirtu Comunicación al Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- La aportación económica antes citada se define como una subvención de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los arts. 22, 23 y 28 de la citada Ley, se recoge que el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, salvo la concesión directa que como en este caso se justifica en razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública. Excepcionalmente esta subvención a la producción y publicidad de la exposición de la Sabana Santa no se otorga mediante procedimiento de concurrencia competitiva, justificado en el interés social y económico de la misma que impide una convocatoria pública, ello fundamentado en la exclusividad de la exposición tanto sobre los derechos de la misma, que están otorgados a la empresa Blanco Producción en coproducción Esirtu Comunicación S. L, así como al contenido de la misma que gira en torno al estudio de unas piezas únicas de un personaje clave en la historia de la humanidad.



Asimismo hay que señalar que el interés general de esta evento radica en la finalidad que con ella se alcanza, que no es otro que el incremento de turistas en nuestra ciudad, debido al carácter de estreno de la misma a nivel mundial, lo que colocará a nuestra ciudad en un punto de mira no solo religioso, sino histórico y cultural.

CUARTA.- El Área de Turismo tiene consignada la cantidad antes citada, de 40.000 euros, en la partida 25.4320.48900 del presupuesto de 2012

Esta cantidad será consignada una vez aprobado y firmado el presente convenio en el número de cuenta 2103 0146900030040059 y con carácter previo a la realización de la exposición, debiendo de justificarse por la empresa el destino de la misma

QUINTA.- En el caso de que la actividad subvencionada sea rentable revertirá parte de la subvención a razón de un euro por cada entrada que se venda a partir de la nº 85.000 con el límite máximo de 20.000€, ello al finalizar la exposición como compromiso de la empresa ESIRTU COMUNICACIÓN S.L.

A tal efecto la empresa antes citada pone a disposición de los representantes del Ayuntamiento de Málaga, del Área de Turismo, los medios necesarios para controlar de forma periódica, y de acuerdo a las instrucciones de la Dirección General del Área de Turismo, la venta de entradas.

Asimismo, la citada empresa ha de justificar el destino de la cantidad final aportada por el Ayuntamiento en concepto de subvención al referido evento.

La empresa ESIRTU COMUNICACIÓN S.L., aporta la siguiente documentación: Certificado de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Gestión Tributaria Municipal, así como una declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención.

SEXTA.-ESIRTU COMUNICACIÓN S.L., se compromete a entregar al Ayuntamiento de Málaga un número 250 de entradas para el Área de Turismo, destinadas a la promoción gratuita del evento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.



**REPRESENTANTE DE ESIRTU
COMUNICACIÓN S.L.,**

Gonzalo Vergara Utrera

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA**

Damián Caneda Morales

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2012

La Jefa de Sección de Servicios Generales

Fdo. Dña. Ángela Solano Motta